

Administración Local de Ejecución Fiscal SAN JUAN DE SABINAS
Domicilio CALLE MANUEL ACUÑA NÚMERO 8, COLONIA COMERCIAL, SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA
No. Multa MEG990826M63 Cve. Crédito 8431400007
Expediente E05773 R.F.C. MEG990826M63
102102



NOMBRE: MEGA EXPRESS GASOLINERAS, SA DE CV
DOMICILIO: PRESIDENTE CARRANZA # 75 / EMILIO CARRANZA E HIDALGO
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: NUEVA ROSITA, C.P.: 26850
MUNICIPIO: SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFSJ/0184/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IX, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SAN JUAN DE SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 22 minutos, del día 12 del mes de Agosto del año de 2021, LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SAN JUAN DE SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSIÓN DE DEPOSITARIO de fecha 11/03/2021, toda vez que el contribuyente MEGA EXPRESS GASOLINERAS, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MEGA EXPRESS GASOLINERAS, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores C. JUAN ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ Y YOLANDA MAGDALENA FALCON MARTINEZ, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en CALLE PRESIDENTE CARRANZA NÚMERO 75, COLONIA COMERCIAL, CODIGO POSTAL 26850, de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar el oficio MEG990826M63, habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo en los indicadores oficiales con número 75 el cual se encuentra visible en el inmueble, cuyas características exteriores son local color crema con una ventana con vidrio tipo espejo grande y dos ventanas chicas, puerta de forja color blanco, que se encuentra ubicada en Presidente Carranza, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. JUAN ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ de fecha 24 de marzo del año en curso, hace constar que siendo las catorce horas cero minutos, procedió a tocar la puerta del domicilio indicado, atendió al llamado una persona que dijo llamarse FRANCISCO JAVIER SILVA RUIZ, quien se identifica con credencial de elector, siendo su media filiación sexo masculino, edad 32 años, rostro ovalado, tez aperlada, nariz chica, labios chicos, complexión delgada, cabello castaño, oscuro y corto; estatura aproximada de 1.80, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de número AGEF/0165/2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre del 2021, expedida el 06 de enero del 2021 por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole alguna información respecto al contribuyente MEGA EXPRESS GASOLINERA S.A. DE C.V., a lo que manifestó no saber nada de esa empresa, a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente antes mencionado y/o su representante legal desocupo el domicilio? A lo que me respondió no saber nada de esa empresa, solo que hace años estaba así, a lo que le pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente antes mencionado y/o su representante legal? A lo que respondió no tener esa información; a lo que le pregunté ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? A lo que me respondió ORSAN S.A. DE C.V.; a lo que le pregunté ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente antes mencionado y/o su representante legal? A lo que respondió ninguno; a lo que le pregunté ¿este inmueble es propio o lo rentan? a lo que respondió tener conocimiento que es propio. Se concluyó la entrevista ya que la persona que atendió el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número 75 que se encuentra al costado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son local comercial color amarillo con rojo y ventanas grandes, es un OXXO; en el cual le atendió EZEQUIEL VAZQUEZ RIVERA, quien no se identificó, siendo su media filiación sexo masculino, edad 30 años, rostro redondo, tez morena, nariz chica, labios chicos, complexión robusta, cabello castaño, oscuro y corto, estatura aproximada de 1.75 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien se presentó y se identificó el notificador con la constancia de identificación número AGEF/0165/2021 de fecha 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida el 06 de enero de 2021 por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole alguna información respecto al contribuyente MEGA EXPRESS GASOLINERA S.A. DE C.V. y si ocupaba el domicilio antes mencionado con número 75, a lo que respondió no saber, pero parece ser que era una gasolinera anteriormente; a lo que le pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente antes mencionado y/o su representante legal? A lo que me respondió desconocer la información. Se concluyó la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 24/03/2021, levantada por el C. RODRIGUEZ LOPEZ JUAN ALBERTO y 11/06/2021, levantada por el C. FALCON MARTINEZ YOLANDA M. en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 11/03/2021, emitido por LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MEGA EXPRESS GASOLINERAS, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SAN JUAN DE SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA A 12 DE AGOSTO DE 2021
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ

Firma Electrónica

UAtraNeLc55cLE9L7IO4f3rNq40RpcggqJLMD2yF4CKJI9oilG0FwowfL3jIDtTi4fTrUG/jSmhIDjtwWssL3mzPDWaoULTPKijDww80D
099pazAXvrOewLD1Yd6mfuB01EqZbB+eblHkAen5u6kc+Pw/EVgjDFPbX6x+fe/dx/j19aTgjFEkPJg6qEVbx+DqPxU5wcAbgCUGmpS39
FPS5tWAf28ebbuns/fVEFuJO+AXXni0+whayM+XVHttLYmNWOiYORUXqkEzqbXrNzHfw/MjFNidIF+L0LzybF9B2MPwXDC302dZj3WvL
9XWbsP8Dbni9+0ZBATW5I774FMQ==

Cadena Original

|8431400007|4|F|Aug 12 2021 3:22PM|ALEFSJ/0184/2021|31|MEG990826M63|MEGA EXPRESS GASOLINERAS, SA DE CV|

